

ACUERDO AC-PLENO-2/2019

Aprobación de la celebración del convenio específico de coordinación con la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, para la presentación de la declaración patrimonial y de intereses de los servidores públicos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

Acuerdo del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa mediante el cual se aprueba la celebración del convenio específico de coordinación con la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, para la presentación de la declaración patrimonial y de intereses de los servidores públicos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con el artículo 39 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa es el órgano jurisdiccional dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, encargado de dirimir las controversias que se susciten entre los particulares y la administración pública, estatal y municipal; imponer las sanciones a las y los servidores públicos estatales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal o municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales.

II. Que de conformidad con los artículos 4 y 32 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, los servidores públicos del Tribunal están obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad, ante el Órgano Interno de Control.

III. Que según lo dispone el artículo 64, fracción XV, inciso H) de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 14, fracción V y 26 del

ordenamiento orgánico citado, el Tribunal tendrá un Órgano Interno de Control, que será nombrado por el Congreso del Estado. Ahora bien, siendo que al momento no se ha iniciado el procedimiento señalado en los ordenamientos citados para la designación de la persona titular del Órgano Interno de Control y es de interés de este Pleno que los servidores públicos puedan dar cumplimiento a lo establecido por la Ley General mencionada, se ha buscado celebrar un convenio con la Secretaría de la Función Pública estatal a fin de poder presentar las declaraciones a través del Sistema Declaranet Plus.

IV. Que el artículo 9, fracción XVII, de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional establece que el Pleno es el encargado de dirigir las labores del Tribunal, dictando las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de sus asuntos administrativos, así como aplicar las sanciones que correspondan.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 bis y 64, fracción XV, inciso H) de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, 9, fracción XVII, 14, fracción V y 26 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa; el Pleno emite el siguiente:

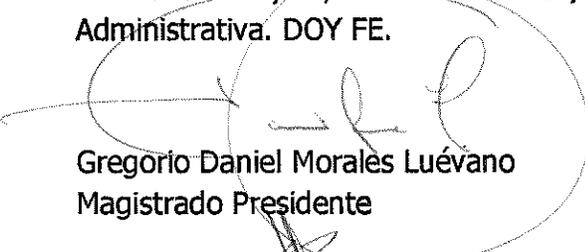
ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba por unanimidad, la celebración del convenio específico de coordinación con la Secretaría de la Función Pública del gobierno del estado de Chihuahua, para la presentación de la declaración patrimonial y de intereses de los servidores públicos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. Por lo que en su oportunidad se procederá a la suscripción del mismo en términos de lo dispuesto por el artículo 11, fracción XII de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

Así lo acordó el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa por **UNANIMIDAD** de votos del magistrado presidente Gregorio Daniel Morales Luévano, de la magistrada Mayra Aída Arroniz Ávila y del magistrado Alejandro Tavares Calderón; en la Segunda Sesión Ordinaria Pública de fecha dos de julio de

dos mil diecinueve, firmando para constancia el Magistrado Presidente y la Primera Secretaria adscrita a Presidencia, con quien autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 7 fracción II, 9 fracción XXV y XXVI, 11 fracción VI, así como 21 fracciones II y V, todos de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. DOY FE.



Gregorio Daniel Morales Luévano
Magistrado Presidente



Sofía Adriana Hernández Holguín
Primera Secretaria Adscrita a Presidencia

